

## **CONSTANCIA DE EXPORTACIÓN**

### **Ámbito de Aplicación**

Puede ser solicitado por todas las empresas cuyas instalaciones establecidas en el territorio nacional fabriquen, envasen, acondicionen, etiqueten y almacenen productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, estando las mismas debidamente habilitadas ante la Autoridad Sanitaria.

### **Procedimiento**

La misma será emitida por el INAME toda vez que sea solicitada referente a productos que son elaborados solamente para exportación y Será solicitada previo a que sea realizada la primera exportación para fines de registro de productos en otros países únicamente. No será arancelada.

Dicha solicitud deberá realizarse presentando:

1. Carátula **ANEXO I**: Indicar la Razón Social del Laboratorio- Domicilio legal- Numero de Teléfono -Domicilio de la planta elaboradora- Director Técnico- Lista de la documentación adjuntada-
2. Copia del Certificado de Habilitación y disposición del Establecimiento.
3. Copia del Certificado de Habilitación del Laboratorio Elaborador Tercerista involucrado, en caso de corresponder.-
4. Copia de la Disposición de reconocimiento del Director Técnico de la firma.
5. Copia de la Disposición de reconocimiento del Co-Director Técnico de la firma (si es el que firma la solicitud).
6. Declaración Jurada donde consta que el producto se elabora exclusivamente para exportar.-

7. FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES.-
8. CONSTANCIA DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES (La misma tendrá que colocarse dentro de un folio sin perforar).-

**NOTA :** Una vez registrado el producto en el país de destino, deberá solicitarse el **“TESTIMONIO DE EXPORTACIÓN”** cuando se realice la primera exportación del producto.- Donde adjuntaran: Fotocopia de la carátula de la **“CONSTANCIA DE EXPORTACION”** (ya recibida por mesa de entradas, donde figure su sello correspondiente: fecha y numero de tramite, la misma tiene una durabilidad de tres meses), los puntos 8, 9, 10, 11 y 12 según Instructivo para la solicitud de Testimonio de Exportación para productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes vigente en la Pág. <http://www.anmat.gov.ar/>. .-

*No serán emitidas constancias donde se haya alterado, en todo o parcialmente, estos formatos o contenido, incluyendo el agregado o supresión de texto, por lo que se procederá a denegar el trámite debiéndose realizar una nueva solicitud.*

*No se aceptarán reclamos por corrección de la **CONSTANCIA**, después de los 5 (cinco) días hábiles, de retirados los mismos por Mesa de Entrada de Sector: Emisión de Certificados para Exportar*

**Este Instructivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio Web de ANMAT**

#### **Información General adicional**

**Instituto Nacional de Medicamentos**

Teléfono: (54 11) 4340 0800 / 0850 –Fax: (54 11) 4340 0853

**Mesa de entrada Sector: Emisión de Certificados para Exportar**

Mariana FUMIERE

E-mail: [mfumiere@anmat.gov.ar](mailto:mfumiere@anmat.gov.ar)

Teléfono: (54 11) 4340 0800 / 0850 – Interno 2888

Horario de 09 a 12 Hs.-